



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-MDP/GM

Pimentel, 15 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El informe N° 001-2021-SG-SES-MDP de fecha 12 de enero del 2021 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 001-2021-MDP/GADMF de fecha 12 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 020-2021-MDP/GAJ de fecha 15 de enero del 2021, y el proveído s/n de fecha 13 de enero 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en lo concerniente al Sistema Nacional de Tesorería a la fecha se encuentra regulado por el decreto legislativo N° 1441 constituyéndose una serie de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público.

Que, en el marco de las normas antes glosadas la Dirección Nacional de Tesoro Público -ahora denominada Dirección General del Tesoro Público en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería aprobó mediante resolución directoral N° 002-2007-EF-77.15 la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo alcance se extiende a las municipalidades distritales; teniendo esta directiva carácter permanente.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N. 001-2011-EF/15. define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o característica no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas con la resolución directoral N° 026-80EF/77.15 estableciéndose además que debe asignarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad administrativa de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante informe N° 001-2021-SG-TES-MDP de fecha 12 de enero del 2021 emitido por la Subgerencia de Tesorería sugiere que el fondo de caja chica para el ejercicio fiscal 2021 sea de S/ 10.000.00 (diez mil con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudado.

Que, mediante informe N° 001-2021-MDP/GADMYF de fecha 12 de enero del 2021 emitido la Gerencia de Administración y Finanzas requiere la emisión de acto administrativo de apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2021 indicando que se designe como responsable a la servidora CAS Elsa Elvira Aguirre Purizaca.

Que, mediante informe legal N° 020-2021-MDP/GAJ de fecha 15 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo de apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/GM de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2021 de la municipalidad distrital de Pimentel por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la servidora municipal ELSA ELVIRA AGUIRRE PURIZACA como responsable del manejo del fondo de caja chica para el ejercicio fiscal 2021 de la municipalidad distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la servidora ELSA ELVIRA AGUIRRE PURIZACA, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Oficina de Informática y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Carlos Noriega Díaz
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe